

CAUSA N° CH-00220-C-2025

Choele Choel, 18 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "VAZQUEZ GUILLERMO FABIAN S/SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00220-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en mov. -E0009se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 29.100.000,00.

Asimismo, mediante escrito presentado en mov. -E0011 acompaña informe nominal requerido y reitera regulación de honorarios profesionales.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de las doctoras AGOSTINA MULLONI y MAIRA YANET ROLDAN en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de \$ 2.910.000,00 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de las herederas declaradas. MB: \$ 29.100.000,00.

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley N° 2.212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza